



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Ana Rosalba Martínez Martínez en representación de Sahomy Yasire Chaparro Martínez
Demandado	Jorge Andrés Medina García y Jhon Carlos Chaparro Ortiz
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00070 00
Asunto	Fijar fecha para prueba de ADN
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

*Téngase por notificados a los señores **Jorge Andrés Medina García y Jhon Carlos Chaparro Ortiz**.

*Téngase por contestada la demanda por Jorge Andrés Medina García y por no contestada por Jhon Carlos Chaparro Ortiz.

*Se reconoce a la abogada Edith Milena Cubillos Cruz como apoderada de **JORGE ANDRES MEDINA GARCIA**, para los efectos conferidos en el poder allegado.

En virtud a lo dispuesto en el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, se señala el día **21 de abril de 2021 a la hora: 8:a.m**, para que comparezcan y sean tomadas las muestras a:

- ✓ **Sahomy Yasire Chaparro Martínez, Ana Rosalba Martínez Martínez, Jorge Andrés Medina García y Jhon Carlos Chaparro Ortiz**

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

Así mismo, líbrese comunicación a las partes y notifíqueseles por el medio más expedito, dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad, advirtiéndole en la comunicación a la parte demandada, que en caso de renuencia a la práctica de la prueba, se tendrá por cierta la paternidad reclamada y se impondrán de ser el caso las sanciones pecuniarias señaladas en el artículo 44 del CGP.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 20 del 23/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria